



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA, AMPLIACIÓN DE PLAZO Y PAGUESE CONFORME SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0219.

PUNTA ARENAS, 23 de Julio de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 de 2006 ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001 sobre delegación de facultades a directores regionales; Resolución Exenta N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2012 que nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; La Resolución Exenta N° 015/0140 de fecha 31 de Mayo de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que autoriza el procedimiento de Licitación entre 100 y 1000 UTM, aprueba bases Administrativas y las especificaciones técnicas para efectuar la "Mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta arenas, Porvenir y Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes", y autoriza el llamado a Licitación Publica a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); la Resolución Exenta N° 015/0189 de fecha 02 de Julio de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, mediante la cual se le adjudica al oferente TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA la "Ejecución de servicio de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta Arenas y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes"; La oferta Técnica y Económica presentada por el Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) respecto de la ejecución de obras de mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta Arenas y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes; el contrato de ejecución de obras respectivo suscrito entre las partes con fecha 12 de Julio de 2013; El informe técnico de fecha 23 de Julio de 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante La Resolución Exenta N° 015/0140 de fecha 31 de Mayo de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que autoriza el procedimiento de Licitación entre 100 y 1000 UTM, aprueba bases Administrativas y las especificaciones técnicas para efectuar la "Ejecución de obras de Mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta arenas, Porvenir y Puerto Williams de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes", y autoriza el llamado a Licitación Publica a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 855-15-LE13.

2.- Que, con fecha 12 de Julio de 2013 se suscribe el respectivo contrato de ejecución de obras entre TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, aprobado mediante Resolución Exenta N°015/0205 del 12 de Julio de 2013.

3.- Que mediante Informe Técnico de fecha 23 de Julio de 2013, el Constructor Civil de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), señala y visa obras adicionales, aprueba aumento de plazo de ejecución en relación para la obra "Mantención y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta arenas y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes".

4.- Que es necesario sancionar la modificación del contrato mencionado que se producirá por las obras adicionales, plazo de ejecución y la forma de pago, mediante el acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBA modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 23 de Julio de 2013, entre TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en el sentido de efectuar obras adicionales para la obra "Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta Arenas y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes", según el detalle que se señala a continuación:

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCION MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2013 DE JARDINES INFANTILES DE PUNTA ARENAS Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

**Y**

**TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Punta Arenas, a 23 de Julio de 2013 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña PAULA VIDAL MUÑOZ, Cédula de Identidad N° 12.909.993 - 3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N° 1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la "JUNJI"; y , TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.195.694-9, representada por don CESAR OYARZUN BAHAMONDE, cedula de Identidad N° 10.681.956-4, con domicilio en calle José Loncheric N° 01836, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "CONTRATISTA", se ha convenido la siguiente modificación de Contrato de Ejecución de Obras:

**PRIMERO:** Uno).- Establecen las bases administrativas en el punto XV.- bajo el epígrafe de la relación contractual parte final que "La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumento o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un monto de 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto. Dos).- Con fecha 12 de Julio de 2013, se suscribió entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña PAULA VIDAL MUÑOZ, Cédula de Identidad N° 12.909.993 - 3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N° 1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la "JUNJI"; y , TECCNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.195.694-9, representada por don CESAR OYARZUN BAHAMONDE, cedula de Identidad N° 10.681.956-4, con domicilio en calle José Loncheric N° 01836, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "CONTRATISTA", el contrato por la ejecución de la obra denominada "Mantenimiento y reparación calderas y circuitos de calefacción año 2013 de jardines infantiles de Punta Arenas y Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes".

**SEGUNDO:** De la modificación de obras; Con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos estipulados por las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato suscrito con fecha 12 de Julio de 2013, se hace necesario efectuar obras adicionales según el detalle que se señala a continuación y la consideración de éstos en los estados de pago:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.-	<b>PUNTA ARENAS</b>				
1.2.-	<b>JARDIN INFANTIL BAMBI</b>				
	Sum. E inst. filtro Y	C/U	2	\$ 100.000	\$ 200.000
	Fabricación e instalación protector radiador de L= 80 cm baño medio menor B	C/U	1	\$ 44.666	\$ 44.666
1.3.-	<b>JARDIN INFANTIL PETER PAN</b>				
	Sum. E inst. filtro Y	C/U	2	\$ 100.000	\$ 200.000
	Sum. E inst. modulo de encendido	C/U	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.5.-	<b>JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL</b>				
	Cambio serpentín caldera mural Sime	C/U	1	\$ 265.517	\$ 265.517
1.6.-	<b>JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL</b>				
	Sum. E inst. filtro Y	C/U	3	\$ 100.000	\$ 300.000
	Sum. E inst. modulo de encendido	C/U	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.7.-	<b>JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS</b>				
	Fabricación e instalación protector radiador de L= 2200 cm biblioteca	C/U	1	\$ 24.814	\$ 24.814
	Reparar y reinstalar rejillas medio mayor B	C/U	3	\$ 24.000	\$ 72.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 1.406.997</b>
<b>19% IVA</b>					<b>\$ 267.329</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.674.326</b>

**TERCERO:** La JUNJI pagara la suma de \$ 1.674.326.- (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos) IVA INCLUIDO, correspondiente a las obras adicionales de acuerdo a partidas especificadas precedentemente.

**CUARTO:** La cancelación se realizara al acreditar el 100% de los servicios, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del profesional de infraestructura de la sección de cobertura e infraestructura, dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; entrega de informes y entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, el respectivo estado de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de los servicios, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras adicionales será de **30 (treinta) días corridos**, adicionales a los indicados en el contrato original suscrito con fecha 12 de Julio de 2013. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en su totalidad el proyecto hasta el 23 de Agosto 2013.

**SEXTO:** Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras adicionales o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto del contrato y su modificación, las que serán descontadas del estado de pago final.

Además, por incumplimiento de órdenes impartidas por el ITO de la JUNJI que estén consignadas en el libro de obras y que no se cumplan dentro del plazo otorgado para ello, se aplicara al

contratista el equivalente a 1,5% del monto total neto del contrato y su modificación, las que serán descontadas del estado de pago.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato y su modificación, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

**SEPTIMO:** Al fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato y obligaciones laborales, y sin ánimo de novar, el CONTRATISTA, entrega antes de este acto, una Boleta de Garantía no endosable en pesos N° 0107001 de fecha 23 de Julio del año 2013, del Banco de Crédito e Inversiones, con una validez hasta el 31/01/2014, por el monto de \$140.700.- (Ciento cuarenta mil setecientos pesos), equivalente al 10% del valor total neto por las obras adicionales de la modificación de obras, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La devolución de esta garantía se efectuará a través de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional, previa recepción definitiva de las obras y obras adicionales, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los **120 días corridos** contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en la modificación de contrato que se suscribe. En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgara al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos. No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

La devolución del documento de fiel cumplimiento del Contrato se realizara al Contratista a través de la subdirección Recursos Financieros en la fecha de su vencimiento, una vez recibido conforme el servicio y supervisado el cumplimiento del Contrato y su modificación.

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Seriedad de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

**OCTAVO:** La supervisión del fiel, completo y oportuno cumplimiento de la ejecución de la obra corresponde al Inspector Técnico de la Obra (ITO), así como también la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el CONTRATISTA.

**NOVENO:** Las partes declaran que para todos los efectos legales, la presente modificación no deroga el contrato suscrito con anterioridad por ambas entidades con fecha 09 de Julio de 2013 y que el presente instrumento tiene por objeto modificar las obras y efectuar aumentos de la obra, la consideración de éstos en los estados de pago, aumenta el plazo de ejecución para la obra denominada "Mantenimiento infraestructura jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes línea de contratación n° 1 - comuna de Punta Arenas".

**DECIMO:** Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de Doña PAULA VIDAL MUÑOZ para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en Resolución N° 015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de Don CESAR OYARZUN BAHAMONDE, para representar a TECNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta en escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 09 de Julio del año 2012, ante el Notario Público de Magallanes y Antártica Chilena Don Horacio Silva Reyes, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en 5 ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

**Hay firmas.-**

2.- Páguese, la suma de 1.674.326.- (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos) IVA INCLUIDO, correspondiente a las obras adicionales de acuerdo a partidas especificadas precedentemente.

3.- Impútese la suma de 1.674.326.- (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos) IVA INCLUIDO, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, rubro 0, del programa 01 del presupuesto vigente para la región.

4.- TENGASE PRESENTE, que el CONTRATISTA TECNICAL Y COMPAÑÍA LIMITADA Y ASESORIAS E.I.R.L.se obliga a ejecutar en su totalidad el proyecto hasta el 23 de Agosto 2013, de acuerdo a lo establecido inicialmente por Resolución Exenta 015/0205 del 12/07/13.

5.- DEJESE ESTABLECIDO que, para todos los efectos, la presente modificación de contrato que por este acto se aprueba no deroga el contrato suscrito por ambas partes con fecha 12 de Julio de 2013, el que tiene por objeto la modificación por obras adicionales, aumento de plazo de ejecución y páguese conforme se señala.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA

  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
Directora Regional  
Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región

PVM/RSG/AVN/JPB/jpb  
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Partes Regional
- Subdepartamento Recursos Financieros y Físicos (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Jurídica.
- Interesado.

